



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
COMISIÓN INSTRUCTORA

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA 65**

COMISIÓN INSTRUCTORA

El artículo 35, numerales 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que *las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.*

Dichos órganos están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado.

Así mismo, en el artículo 37 de la Ley interna de este Congreso se establece una comisión Instructora y esta tiene a cargo las tareas relacionadas con los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia de enjuiciamiento penal previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

El día 21 de febrero de 2023, se emitió el Punto de Acuerdo No. 65-264 mediante el cual se integraron las Comisiones y Comités, por lo cual tratándose de la comisión Instructora quedó conformada de la siguiente manera:

INSTRUCTORA

PROPIETARIO DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA	MORENA
PROPIETARIO DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	MORENA
PROPIETARIA DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA
PROPIETARIA DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES	MORENA
PROPIETARIO DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN
PROPIETARIO DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR	PAN
PROPIETARIO DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS	PRI

Una vez conformada la Comisión, es preciso señalar que si bien es cierto no se encuentra dentro del apartado de las Comisiones Ordinarias, por analogía le compete a este órgano legislativo sujetarse a lo dispuesto por el artículo 43, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual establece que se deberá *rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

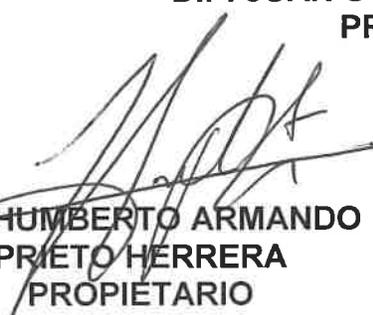
En ese tenor se informa, por este conducto, que la Comisión Instructora, no registro reuniones de trabajo durante el segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura 65.

Con lo anterior, esta Comisión da cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas informando a la Junta de Gobierno de los trabajos realizados en la misma.

Dado en el edificio del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
COMISIÓN INSTRUCTORA

DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA
PROPIETARIO



DIP. HUMBERTO ARMANDO
PRIETO HERRERA
PROPIETARIO



DIP. GUILLERMINA MAGALY
DEANDAR ROBINSON
PROPIETARIA



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR
PROPIETARIO



DIP. GABRIELA REGALADO
FUENTES
PROPIETARIO



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 65

COMISIÓN INSTRUCTORA

DIP. EDGARDO MELHEM
SALINAS
PROPIETARIO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR
PROPIETARIO